

## EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

## CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Risaralda; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Pereira y Dosquebradas en el departamento de Risaralda; a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y por más de cien (100) personas, en desarrollo del trámite administrativo iniciado mediante el Auto 1784 del 5 de marzo de 2020, respecto de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR “El Paraíso”, a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP. – AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA, audiencia ordenada a través del Auto 12401 del 30 de diciembre de 2020, dentro del expediente LAV0016-00-2020.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases así:

### REUNIÓN INFORMATIVA

Se llevará a cabo el **viernes cinco (5) de febrero de 2021**, a partir de las 08:00 a.m., con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo, a través del canal de YouTube de la ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)) y el canal de YouTube de la empresa Aguas y Aguas de Pereira - A&A (<https://www.youtube.com/channel/UC2Ei6ydn93uyPaJtuBcKLhQ>), y Zoom (<https://renata.zoom.us/meeting/register/tZAqd-ypqT4pHt2X9SWc-csA9-p6OzNsB0MZ>), Facebook ANLA ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), Facebook A&A (<https://www.facebook.com/aquasyaguasdepereira>) Twitter (@ANLA\_Col), página web de ANLA ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)) y página web de A&A ([www.aquasyaguas.com.co](http://www.aquasyaguas.com.co)), con apoyo de lenguaje de señas.

Se contará con espacios presenciales de apoyo, siempre y cuando la normativa local vigente sobre manejo, prevención y control de COVID-19 lo permita, dichos espacios tendrán un cupo máximo de 30 personas, con previa inscripción para asistencia presencial de los interesados al correo electrónico [audienciaptar@aquasyaguas.com.co](mailto:audienciaptar@aquasyaguas.com.co) o a través de las líneas telefónicas 116 y (036) 3401116. Esta reunión informativa se realizará en los siguientes lugares ubicados en el área de influencia del proyecto:



Nombre y descripción del espacio presencial	Dirección
Auditorio Universidad Católica de Pereira - UCP	Avenida Sur / Las Américas Cra 21 # 49-95, Pereira, Risaralda
Sede recreacional La Siria – Corregimiento Combia Baja	Sector Corregimiento Combia Baja, contiguo al Condominio El Paraíso

Es de anotar que la **Reunión Informativa** se realiza en aras de fortalecer la participación ciudadana en la audiencia pública; En ella, la ANLA brindará a la comunidad información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia y la empresa AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA presentará el proyecto, con énfasis en los impactos ambientales, medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación.

Así las cosas, la **Reunión Informativa** se constituye en un escenario de participación en el que las autoridades locales, regionales y nacionales, y comunidad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto y obtener respuestas por parte de la sociedad o Empresa a cargo del mismo. De igual manera, en este espacio, se pueden efectuar preguntas con relación al trámite administrativo y proceso de evaluación a la ANLA. Para tal fin, se dispuso de las **líneas telefónicas 116 y (036) 3401116**, al igual que el chat de los canales de YouTube y Facebook, tanto de ANLA como de la empresa AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. También será posible hacer preguntas a través de la cuenta de Twitter de la ANLA (@ANLA\_Col)

## AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **sábado veinte (20) de febrero de 2021**, a partir de las 08:00 a.m., con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)) y el canal de YouTube de la empresa Aguas y Aguas de Pereira - A&A (<https://www.youtube.com/channel/UC2Ei6ydn93uyPaJtuBcKLhQ>) y Zoom (<https://renata.zoom.us/meeting/register/tZ0lcO6vqjkiEtVzA2YqDCGm741IrcXwbcpD>), Facebook ANLA ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), Facebook A&A (<https://www.facebook.com/aquasyaguasdepereira>) Twitter (@ANLA\_Col), página web de ANLA ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)) y página web de A&A ([www.aquasyaguas.com.co](http://www.aquasyaguas.com.co)), con apoyo de lenguaje de señas.

Se contará con espacios presenciales de apoyo, siempre y cuando la normativa local vigente sobre manejo, prevención y control de COVID-19 lo permita, además de previa inscripción para asistencia presencial de los interesados al correo electrónico [audienciaptar@aquasyaguas.com.co](mailto:audienciaptar@aquasyaguas.com.co) o a través de las líneas telefónicas 116 y (036) 3401116, con un cupo máximo de 30 personas en los siguientes lugares ubicados en el área de influencia del proyecto:

Nombre y descripción del espacio presencial	Dirección
Auditorio Universidad Católica de Pereira - UCP	Avenida Sur / Las Américas Cra 21 # 49-95, Pereira, Risaralda
Sede recreacional La Siria – Corregimiento Combia Baja	Sector Corregimiento Combia Baja, contiguo al Condominio El Paraíso

Para la realización de la **Audiencia Pública Ambiental**, se dispondrá de las **líneas telefónicas 116 y (036) 3401116**, a través de las cuales se podrán presentar las intervenciones en virtud del objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana ambiental efectiva.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el diecisiete (17) de febrero de 2021, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita **018000112998** y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al **(031) 2540100** de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co), diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co), al igual que a través de la CARDER y las personerías municipales de Pereira y Dosquebradas.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR “El Paraíso”, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en la CARDER, AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA (local 42 del Edificio Diario del Otún) y personerías municipales de Pereira y Dosquebradas. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta entidad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) y en la página web de A&A [www.aguasyaguas.com.co](http://www.aguasyaguas.com.co).

De conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental aquí convocada, garantiza la participación efectiva de las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas, en consideración a las condiciones actuales de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable y la normatividad que, en este sentido, ha sido decretada por el Gobierno Nacional para la prevención y manejo de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, dando pleno cumplimiento a las normas aplicables al mecanismo de participación ciudadana, tal y como se consignó en el Auto 12401 del 30 de diciembre de 2020 de la ANLA y como fue corroborado por la sociedad responsable del proyecto, a través de las comunicaciones con radicación 2020217162-1-000 del 9 de diciembre de 2020 y 2021004956-1-000 del 15 de enero de 2021.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintidós (22) de enero de 2021 en la ANLA, en la CARDER, Alcaldías y Personerías de Risaralda y Dosquebradas, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



**PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ**

**Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad \_\_\_\_\_, por el término señalado.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, la entidad \_\_\_\_\_, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

